RESOLUCIÓN 293 DE

(9 de Noviembre 2026)

"Por la cual se confiere un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción, a un servidor de libre nombramiento y remoción del cual es titular una servidora pública"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y los artículos 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica cuenta en su estructura con la Dirección de Museo de la Memoria Histórica y en su planta de personal con el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 permite encargar a un empleado público para asumir parcial o totalmente funciones de otro empleo, por ausencia temporal o definitiva de su titular, con separación o sin separación de las funciones del empleo que desempeña.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, permite proveer mediante encargo los empleos de libre nombramiento y remoción con servidores que reúnan los requisitos y el perfil del empleo. En caso de vacancia definitiva, el encargo podrá conferirse hasta por tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.

Que el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica se encuentra en vacancia definitiva como consecuencia de la aceptación de la renuncia mediante Resolución No. 244 de 15 de septiembre de 2026.

En consecuencia, resulta necesario adoptar una medida transitoria para garantizar la continuidad del servicio.

Que la servidora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.544.243, se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Centro Nacional de Memoria Histórica, conforme a los antecedentes administrativos de vinculación que reposan en su historia laboral.

Que mediante el formato GTH-FT-001, versión 002, elaborado el 5 de noviembre de 2026 y firmado digitalmente el 6 de noviembre de 2026 por Diana Marcela Jaramillo Montoya, Directora Administrativa y Financiera, se acreditó que CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT reúne los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada exigidos para el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica.

Que, atendiendo a las necesidades del servicio y a la continuidad de la gestión jurídica institucional, se estima procedente conferir el encargo sin separar a la servidora del ejercicio de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de manera que desempeñe concurrentemente las funciones de ambos empleos durante la vigencia de la situación administrativa.

Que en virtud de lo anterior no se configura vacancia temporal del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en tanto su titular continuará desempeñando las funciones de dicho empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 prevé el reconocimiento del salario correspondiente al empleo encargado, siempre que no deba ser percibido por su titular, sin que ello implique percibir simultáneamente dos asignaciones básicas.

Que para amparar los gastos de personal de la vigencia fiscal 2026 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026, con cargo al cual se atenderán las obligaciones que correspondan a esa vigencia, previa verificación de las condiciones presupuestales exigibles; las que se causen en vigencias siguientes se atenderán con las apropiaciones y disponibilidades de la respectiva vigencia.

Que, dado que el Manual Específico de Funciones del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica incluye la revisión de actos administrativos y la asesoría jurídica a la Dirección General, y con el propósito de garantizar la imparcialidad en los asuntos relacionados con la Dirección de Museo de la Memoria Histórica, resulta necesario prever controles de segregación de funciones, revisión independiente y aplicación del régimen legal de conflictos de intereses e impedimentos, sin que el ejercicio simultáneo de funciones constituya por sí solo una incompatibilidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción, a un servidor de libre nombramiento y remoción del cual es titular una servidora pública"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora CAROL MELISSA CHINCHILLA IMBETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.544.243, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica, para asumir las funciones señaladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, sin separación de las funciones de su empleo titular.

Artículo 2. Continuidad de las funciones del empleo titular. Disponer que durante el término del encargo la servidora continuará desempeñando las funciones, responsabilidades y obligaciones propias del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, concurrentemente con las del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, sin que ello implique retiro, desvinculación ni vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Duración. Conferir el encargo por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de posesión en el empleo encargado, siempre que se mantenga la vacancia definitiva que lo origina. Podrá terminar antes si el empleo es provisto definitivamente o mediante el acto administrativo correspondiente.

Parágrafo. El encargo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por tres (3) meses adicionales, mediante acto administrativo expreso, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Artículo 4. Remuneración e imputación presupuestal. Durante el encargo se reconocerá la remuneración correspondiente al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24, en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, siempre que no deba ser percibida por su titular, sin que proceda el pago simultáneo de dos asignaciones básicas. Los gastos causados durante la vigencia fiscal 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales aplicables; los de vigencias posteriores, con cargo a las apropiaciones de dichas vigencias.

Artículo 5. Prevención de conflictos de intereses y segregación de funciones. Durante el encargo, la servidora deberá observar los deberes de imparcialidad y transparencia y las reglas sobre impedimentos y recusaciones previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019. Cuando un mismo asunto comprometa funciones de dirección del Museo y de

revisión o asesoría de la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección General adoptará mecanismos de revisión independiente y segregación de funciones, sin perjuicio de la competencia legal de cada dependencia. Si se configura una causal de impedimento o un interés particular y directo, la servidora deberá manifestarlo y abstenerse de intervenir hasta que se resuelva conforme al procedimiento aplicable.

Artículo 7. Comunicación y posesión. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública.

Artículo 8. Vigencia y efectos. La presente resolución rige a partir de su expedición. El ejercicio del encargo y sus efectos fiscales iniciarán desde la posesión en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 24.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 9 de Noviembre 2026



D'Mar Córdoba Salamanca
Director de Centro

Revisó Diana Marcela Jaramillo Montoya - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisado: D'Mar Córdoba Salamanca
Revisado: Diana Marcela Jaramillo Montoya